



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1030)
10 JUNIO 2022

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Bicentenario del municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y se modifica parcialmente la Resolución No. 0584 del 25 de marzo del 2014”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Bicentenario del municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y se modifica parcialmente la Resolución No. 0584 del 25 de marzo del 2014.”

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que, Fonvivienda expidió la Resolución 0584 del 25 de marzo de 2014, “Por la cual se asignan cuatrocientos treinta y nueve (439) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Bicentenario del municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar”, dentro del cual se asignó un Subsidio Familiar de Vivienda al hogar del señor WILLNELLYS SUAREZ MELGAREJO, identificado con CC 45539077.

Que, con posterioridad a dicha asignación, el beneficio otorgado al señor Suarez fue objeto de proceso administrativo sancionatorio que tuvo como resultado la revocatoria del mismo, a través de la Resolución No. 2232 de 2017.

Que la vivienda disponible y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponde al cupo liberado por el Subsidio Familiar de Vivienda en Especie revocado.

Que teniendo en cuenta que aún queda una vivienda disponible en el proyecto Ciudadela Bicentenario del municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar, Fonvivienda, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015, recurrió a 25 los hogares que, habiendo cumplido requisitos en el Programa, no fueron seleccionados porque no había cupos para ese componente, para lo cual se solicitó reproceso con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 08 de octubre de 2019.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Bicentenario del municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y se modifica parcialmente la Resolución No. 0584 del 25 de marzo del 2014.”

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 08 de octubre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 07 de febrero de 2020, radicada con el No. 2020EE0008325.

Que, Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00397 del 27 de febrero de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a hogares con selección directa en el componente de Desastres Naturales para el proyecto Ciudadela Bicentenario del municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente que el hogar continua cumpliendo requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de febrero de 2022.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitidos por Findeter a Fidubogotá y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compra venta suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Ciudadela Bicentenario del municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar corresponde a 70 SMLMV

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuarenta y un millones doscientos sesenta y cinco mil pesos m/cte. (\$41.265.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario, el hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 00397 del 27 de febrero de 2020, expedida por Prosperidad Social que fue seleccionado de forma directa, y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Bicentenario del municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y se modifica parcialmente la Resolución No. 0584 del 25 de marzo del 2014.”

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE a un hogar seleccionado de forma directa, que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 00397 del 27 de febrero de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Ciudadela Bicentenario del municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: BOLÍVAR
MUNICIPIO: CARTAGENA
PROYECTO: CIUDADELA BICENTENARIO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1137209003	YOLADIS	LARA PEÑARANDA	\$ 41.265.000,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$41.265.000,00				

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0584 del 25 de marzo del 2014, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el proyecto Ciudadela Bicentenario del municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar, corresponderá al cupo liberado por el Subsidio Familiar de Vivienda en Especie revocado. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Artículo 4. La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Bicentenario del municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar y se modifica parcialmente la Resolución No. 0584 del 25 de marzo del 2014.”

beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución podrá interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

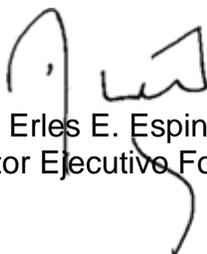
Artículo 7. Comunicar la presente asignación al hogar beneficiario, Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

Artículo 8. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

Artículo 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 JUNIO 2022


Erles E. Espinoza
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Marcela Rey